

ACTA No. 024-2025

Fecha: viernes 06 de junio del 2025

Sesión Extraordinaria

ACTA No. 024-2025, de la sesión Extraordinaria del Concejo Municipal del GADMCA, celebrada el día viernes 06 de junio del 2025, las 08H30. Avenida 5 de Junio y calle Ricaurte, en el salón de sesiones del GAD Municipal, previa Convocatoria No. 024-2025, de fecha 05 de junio del 2025, dispuesta por el Ing. Segundo Remigio Roldán Cuzco, Alcalde del Cantón Alausí; y en base a los artículos 60 literal c) y 319 del COOTAD, en concordancia con lo que dispone el Art. 54 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí. CONVOCA a los señores concejales a sesión Extraordinaria del Concejo Municipal. Preside la sesión el Ing. Segundo Remigio Roldán Cuzco, Alcalde del Cantón. Actúa el Abg. Galo Quisatasi Cayo, Secretario de Concejo. El señor Alcalde saluda a la Sra. Vicealcaldesa, a los señores concejales y a los señores directores, agradece por vuestra presencia a esta importante sesión. Dispone al señor Secretario de Concejo, se sirva constatar el quorum para iniciar la presente sesión Extraordinaria. El señor Secretario de Concejo, saluda al señor Alcalde, a la señora Vicealcaldesa, a los señores concejales y a los señores directores, cumpliendo con la disposición del señor Alcalde procede a tomar lista de los señores concejales asistentes a la presente sesión; y, se cuenta con la presencia de los siguientes señores concejales: Señor Concejal Tlgo. Juan Caisaguano Ortega, solicita mil disculpas por actuar por este medio, lo hace vía ZOOM, presente. Señor Concejal Luis Antonio Ñamiña Sinchi, presente. Señor Concejal Marco Tulio Guerra Calderón, presente. Ab. Glacel Eduardo Llerena Márquez, Concejal Urbano, presente. Sra. María Lusmila Lema Marcatoma, Vicealcaldesa, presente. Señor Alcalde Ing. Segundo Remigio Roldán Cuzco, presente. El señor Secretario de Concejo, informa que contamos con la presencia de 6 miembros del Concejo Municipal, existiendo el quórum reglamentario. Además, se encuentran presentes los siguientes directores: Ing. Wilson Andino, Director de Planificación; Ing. Miguel Castillo, Director de Desarrollo Cantonal; Dr. Hernán Medina, Director de Tránsito; Ing. David Guamán, Jefe de la Unidad de Turismo; Abg. Verónica Cando, Registradora de la Propiedad; Econ. Angelita Mancero, Jefe de la Unidad de Talento Humano; y Econ. Edwin Panchi, Director Administrativo. El señor Alcalde, da la bienvenida a todos a esta sesión, una vez constatado el quórum reglamentario, INSTALO la sesión Extraordinaria de Concejo. Dispone al señor Secretario de lectura al orden del día correspondiente a esta sesión. El Ab. Galo Quisatasi C. da lectura a la CONVOCATORIA No. 024-2025-SC-GADMCA. Por disposición del Ing. Segundo Remigio Roldán Cuzco, Alcalde del Cantón Alausí; CONVOCA a los señores CONCEJALES, a Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal del Cantón Alausí, de conformidad a lo que dispone los artículos 60 literal c) y 319 del COOTAD, en concordancia con lo que dispone el Art. 54 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, a realizarse el día viernes 06 de junio del 2025, a las 08H00, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, con el siguiente Orden del Día: **PRIMER PUNTO.-** Aprobación en segunda y definitiva instancia la Ordenanza que Regula la Utilización, Aprovechamiento, Administración, Operación, Mantenimiento, Conservación y servicio de la Infraestructura Ferroviaria del tramos Ferroviario Alausí – Pistishí. **SEGUNDO PUNTO.-** Clausura de la sesión. El señor Alcalde, pone en consideración de la Sra. Vicealcaldesa y de los señores concejales el orden del día de la presente sesión Extraordinaria, les concedo la palabra. **El señor Concejal Téc. Luis Ñamiña, propongo** para que se apruebe el orden del día. **El señor Concejal Marco Guerra, apoya** la moción. El señor Alcalde, en virtud de que existe una moción y tiene el respaldo respectivo, dispone al señor Secretario de Concejo tome votación. Dándose cumplimiento a esta disposición el señor Secretario toma votación. **Señor Concejal Tlgo. Juan Caisaguano,** que se apruebe el orden del día señor Secretario. **Señor Concejal Téc. Luis Ñamiña,** que se apruebe señor Secretario. **Señor Concejal Marco Guerra,** que se apruebe el orden del día. **Señor Concejal Abg. Eduardo Llerena,** que se apruebe el orden del día. **Señora María Lema, Vicealcaldesa,** que se apruebe el orden

del día. **Ing. Remigio Roldán, Alcalde**, que se apruebe señor Secretario. Luego de las intervenciones del señor Alcalde y de los señores concejales, el señor Secretario de Concejo informa que concluida la votación, el Concejo Municipal aprueba con seis votos el orden del día. Considerando el Art. 57 literal a) del COOTAD, por decisión unánime de los señores miembros del Concejo asistentes, el Concejo Municipal **RESUELVE Art. 1.-** Aprobar el orden del día de la presente sesión Extraordinaria de Concejo, según convocatoria No. 024-2025. El señor Alcalde, dispone al señor Secretario de Concejo de lectura al primer y único punto del orden del día. **PRIMER PUNTO.-** Aprobación en segunda y definitiva instancia, la Ordenanza que Regula la Utilización, Aprovechamiento, Administración, Operación, Mantenimiento, Conservación y Servicio de la Infraestructura Ferroviaria del tramo Ferroviario Alausí Pistishí. **El señor Alcalde**, señores concejales, señora Vicealcaldesa, la Ordenanza fue observada, corregida, debatida y aprobada en el primer debate, no sé si exista alguna observación, luego del primer debate, me gustaría conceder la palabra al señor presidente de la Comisión de Legislación, en caso de existir, pues para hacerlo en este momento. **El señor Concejal Abg. Eduardo Llerena**, compañeros concejales, sí, efectivamente hace dos días atrás revisamos, creo que toda la normativa que se había propuesto, quizá por una cuarta vez, la gran mayoría de los que estuvimos acá, lamentablemente hubieron algunos de desfases allí, pero fueron corregidos a su debido momento, no creo que es procedente que se tomen acciones sin la autorización del pleno del Concejo primero y segundo que se puedan ingresar en la normativa, documentación y/o convenios que se han generado en virtud de que los convenios las autorizamos nosotros y el único que firme es usted, entonces, en ese contexto no era procedente, entonces estos temas que de alguna manera nos inquietaron el día de ayer, fueron solventados tanto con la dirección jurídica, con la dirección de desarrollo cantonal y de manera especial, con la unidad de turismo, entonces queda claro que los únicos que autorizamos para firma de convenios, específicamente, somos nosotros y el que lo firma es usted, entonces, no podrían incluir otras cosas que estén allí y que a su debido momento pues el día de hoy haremos notar que si es que existieran y quizá alguna persona que hace valer algún documento de esos deberá quedar normado en la última parte de la Ordenanza, entonces, lo que sí quisiera indicar que luego de la revisión claro que hay algunas cosas que tenemos que hacer un ajuste, nada más de tipografía que había solicitado y que de hecho me había comprometido ese mismo día y vuelvo a ratificar con el señor Secretario para que estas cosas, sin cambiar absolutamente nada, puedan modificarse el tema de letras, el tema de faltas que se encuentran todavía por corregir, en lo demás ya se había corregido el tema de artículos, eso sí, lo ha corregido la dirección jurídica, hay algunas cosas que sí nos quedan todavía pendientes y cuando se debate, cuando escuchamos, nos quedan pendientes para poder analizar y poder revisar la documentación que nos permitió hacer esta Ordenanza, Marco fue una de las personas que tomó atención el tema de la Parroquia Sibambe el día miércoles que estuvimos en la sesión de Concejo, entonces, en ese contexto pude revisar lo que concierne a los convenios, tanto el convenio macro, como el convenio específico, en los dos habla específicamente de tramo Alausí Sibambe, entre paréntesis Pistishí, sin embargo, nosotros retiramos el tema de Sibambe, le pusimos solamente Pistishí, si bien es ese tramo, pero en un determinado momento que pudieran alegar alguna cosa, no lo hemos hecho considerar y la consideración legal sería el tramo Alausí – Sibambe, entre paréntesis Pistishí, entonces, solicitaría para hacer estos cambios en todos los sitios que están, porque se ha tomado en cuenta esto, están los dos convenios y que básicamente no he revisado el proyecto, como tal, conversábamos antes de la sesión con el director de desarrollo del cantonal y dice si yo había puesto Pistishí, entonces, lógicamente no dice ahí, entonces, en los convenios y que son instrumentos que nos permitieron precisamente generar la normativa, solicitarían para que se cambie y se incremente este punto, señor Alcalde, está en consideración, quizá la primera cosa que pudiera ir observando. **El señor Alcalde**, listo, y para imprimir el definitivo hay que corregir, hay que poner Alausí - Sibambe, entre paréntesis Pistishí, en todos los sitios. **El señor Concejal Abg. Eduardo Llerena**, así mismo, en el artículo 60, estamos en el tema de la adjudicación de locales, de los stands, en el tema de los requisitos solamente hablamos de los locales en forma

general, pero no hablamos de los stands, entonces, para no incrementar quizá otro artículo en ese sitio sería importante quizá dejar que forma general la publicación de locales municipales, porque están bajo nuestra responsabilidad, dejar solamente con la palabra locales y suprimir en el capítulo 9, la palabra stands. El señor Alcalde, sí, me parece, pregunta si tenemos ahí la Ordenanza en la pantalla. **El señor Alcalde**, el artículo 60 está claro, que primero dice locales y luego dice espacios, son dos cosas diferentes. En local se encuentra constituido y en el espacio se puede montar stands, carpas, lo que sea, está dicho, ahí está, yo puedo montar un stand. **El señor Concejal Abg. Eduardo Llerena**, ahora haría alusión a este tema, entonces estamos en forma general para no abrir otro artículo en el tema de stands como tal. **El señor Concejal Téc. Luis Ñamiña**, de hecho, una vez recibida las solicitudes para ocupar un local municipal o los bienes inmuebles municipales o en un espacio municipal. **El señor Alcalde**, claro, sí está bien. **El señor Concejal Eduardo Llerena**, entonces, por eso sólo le diríamos que está de la parte del título, como del capítulo 9, en el capítulo 9, en 60, en el capítulo 9 solamente retiraríamos stands, pero de la parte de arriba del título, quedaría como locales y espacios municipales, sí, en vez de stands, y con eso ya no modificamos el resto. El señor Alcalde, listo, ahí queda. **El señor Concejal Abg. Eduardo Llerena**, luego de la quinta se suprimió una disposición transitoria, que hablaba de los recursos que puso el MTOP, recuerde, ya, ahí se suprimió uno de los recursos de los \$ 685.000, pero sin embargo se ha dejado el segundo párrafo, a fin de garantizar el éxito como que no tiene concordancia, si usted lee la disposición quinta y lee el segundo párrafo de la quinta, no tiene absolutamente concordancia, y si quisiéramos poner eso, deberíamos poner otra numeración. **El señor Alcalde**, yo creo que hay que suprimir. El señor Concejal Abg. Eduardo Llerena, sí, porque ese era de la anterior que teníamos allí. El señor Alcalde, pregunta alguna otra observación más. El señor Concejal Abg. Eduardo Llerena, en la novena está específicamente todo lo que se habla de este tema de Sibambe, entonces, y de lo que hablaban de los convenios, entonces, eso le incrementaron, estaría de suprimir este tema, se suprimiría la novena, autorización. Sí, podríamos poner cortita nada más. Autorización del Concejo, el señor Alcalde o la máxima autoridad podrá firmar convenios con las comunidades, acuerdos, con las comunidades vinculadas a esto. **El señor Alcalde**, con las comunidades y parroquias involucrados en este proyecto. **El señor Concejal Marco Guerra**, y si otra persona de la matriz quiere. El señor Concejal Abg. Eduardo Llerena, no, pero es que hablamos de los de abajo. **El señor Alcalde**, pero cuando hablamos del proyecto ahí estamos hablando de eso. **El señor Concejal Téc. Luis Ñamiña**, señor Alcalde, señor presidente, bueno, en la novena de las cláusulas estuve leyendo, pero ya se suprimió todas las partes que estaba opuesto, estuve concordando con el artículo 60, manifiesta, el tema de espacio y del sorteo público, pero en la novena estaba específicamente responsabilidades de las comunidades, entonces, había una interferencia, pero veo que en este momento se suprime; entonces, quedaría ya suprimida. La señora Vicealcaldesa, pregunta si todavía existe el sorteo. El señor Alcalde, esto consta en el Art. 60, dice, adjudicación, una vez recibida las solicitudes para ocupar un local municipal, los bienes o inmuebles, esta parte no han suprimido. El señor Concejal Abg. Eduardo Llerena, están las dos últimas líneas del 60, hasta aspirantes, y ahí dice al último que este sorteo será público, el 60, en las dos últimas líneas antes de los literales, entonces, todo lo que se hace en derecho se deshace por la misma vía, entonces, no sé en qué condiciones de la compañera jurídica me hizo considerar una disposición transitoria, que el Concejo municipal de Cantón Alausí, podrá mediante resolución aprobar una fe de erratas a la presente Ordenanza con el fin de corregir errores, nosotros podemos reformar, modificar lo que sea la Ordenanza, pero no hacer una resolución de fe de erratas, para decir, ah, nos equivocamos en esto, no, todo lo que hacemos en derecho, lo deshacemos por la misma vía, entonces, en ese sentido, esa disposición hay que suprimir. **El señor Alcalde**, es que no se faculta a través de una fe de erratas. **El señor Concejal Abg. Eduardo Llerena**, esa fe de erratas tenemos que publicar y eso no es así, es necesario que se elimine ese tema. Ahora, hablábamos del tema este de que se hicieron algunos acuerdos y que de pronto quedan de alguna manera no son legales, pero sí es importante derogar ese texto. Adicionalmente se ha hecho una resolución administrativa con la finalidad de empezar, ya con el tema de funciones, o que se dio de manera

especial del coordinador, entonces, en ese sentido es importante derogar, porque existe ya una normativa o desde cuando derogar y también derogar acuerdos y resoluciones que haya habido, con las comunidades previo a la suscripción de los convenios, porque todavía claro fueron por ahí, entonces, habría que derogar eso porque de pronto nos van a venir hacer valer y van a decir, vea Alcalde aquí tengo este documento. **El señor Alcalde**, a ver, vamos a topar con la resolución, el tema de los emprendedores, no hay absolutamente ni una sola resolución. El señor Concejal Abg. Eduardo Llerena, por eso, pero sería importante tomar atención que si han firmado los chicos eso dicen ellos. **El señor Alcalde**, que hayan firmado un acta de acuerdo, eso se puede hacer en cualquier momento, en cualquier instancia, son actas, por ejemplo, se hace una reunión, llegan acuerdos y compromisos, de pronto, pero ya los acuerdos y resoluciones ya van siguiendo el proceso normativo, legal, eso no existe, por eso está tan claro aquí y en la transitoria novena me parece que indica. La Procuradora Síndica, previa autorización del Concejo Cantonal, la máxima autoridad podrá suscribir convenios, acuerdos, u otros actos jurídicos con las comunidades rurales o personas particulares. **El señor Concejal Abg. Eduardo Llerena**, está clarito, pero, sin embargo, solamente lo es por el tema de lo otro que se había firmado y que de pronto van a decir, no, y nosotros firmamos y a nosotros nos hacen valer, porque tengo entendido que han dicho que no les van a cobrar, inclusive, entonces, es un pedido, en donde han dicho que no se les va a cobrar, y les digo eso porque aquí me indicaron que la gente de Nizag iba a dejar el local aquí, porque en Pistishí no van a pagar nada. El señor Alcalde, indica que tienen que someterse a esta Ordenanza. El señor Concejal Abg. Eduardo Llerena, sí, yo sé que tiene que someterse, pero de pronto van a decir por eso, o sea, a eso ansía, pero claro, la novena por eso es que estamos poniendo eso, o sea, no hay otra situación, entonces, no tendría inconveniencia. **El señor Alcalde**, previo a eso, puede tomar de cualquier otra acción, en caso de que no se sujete a la Ordenanza. El señor Concejal Abg. Eduardo Llerena, entonces, no tenía problema, vamos a la última parte, ahí estamos en la transitoria, dice, para el año 2025, no será requisito el certificado. La Procuradora Síndica, documento de ser artesanos para la ocupación de los espacios. El señor Alcalde, y para el año 2026. El señor Alcalde, ahí, pero estamos coartando. no necesariamente, va a presentar el certificado el documento de ser artesano, por ejemplo, yo quiero ir a poner algún emprendimiento en la estación, pero yo no tengo certificado de RUA, de artesano, entonces, ahí estamos coartando de que sólo, quien presenta tiene derecho, como que se está sectorizando para todos. **El señor Concejal Abg. Eduardo Llerena**, ya no hay transitoria, que es de tiempo, tenemos la disposición última, tenemos la derogatoria, que es lo que habíamos solicitado, y la disposición final que es lo normal que se pone en todas las normativas. **El Director Administrativo**, quisiera exponer el razonamiento técnico de mi inconformidad por la derogatoria de la resolución 027, la facultad de la máxima autoridad, y no porque le digo, yo, siendo porque está normado en las directrices y políticas, tanto de ministerio de finanzas, tanto de las emitidas por la Contraloría general del Estado, y como lo dice COOTAD, la facultad de delegar corresponde exclusivamente al ejecutivo, en este caso, al señor Alcalde. El señor Alcalde mediante un acto normativo, en este caso, la resolución 027, lo que está haciendo es delegar la capacidad de gasto para efectos de viabilizar y gestionar lo más oportunamente posible al señor director de desarrollo Cantonal, teniendo en cuenta de que se trata de un proyecto de inversión y la capacidad de gasto para que pueda gestionar oportunamente le corresponde, en este caso, a quien está llevando adelante el proceso de ejecución de este proyecto de inversión. La resolución 027, lo que enfoca es básicamente, como es la de capacidad de delegar, digamos, el gasto al director; en la misma resolución, en la parte de las motivaciones, se hace relación a la norma que efectivamente le direcciona a la máxima autoridad. Si ustedes me permiten, voy a dar lectura a la norma técnica de presupuesto de autorizadores de gasto y pago textual dice lo siguiente uno: 1.- La máxima autoridad de una entidad pública a través de un acto normativo de carácter administrativo, en este caso la resolución, designará los servidores del nivel jerárquico superior con competencia para autorizar gastos y pago con aplicación al presupuesto institucional, para tal efecto podrán considerar la naturaleza de los recursos que se constituyen gasto y los montos de las contrataciones requeridas, entonces prácticamente le

están diciendo a ver, señor, la máxima autoridad ustedes tienen la capacidad de autorizar gasto y consecuentemente lo que está haciendo el señor Alcalde con esa resolución, en función de lo que determina el artículo 60, me parece que es la letra j), donde dice que tiene la capacidad de delegar, lo que está haciendo es delegándole al señor que es muy independiente de la materia que se están legislando y normando en función de la Ordenanza. El señor Concejal Abg. Eduardo Llerena, es que en la Ordenanza ya le damos función. **El señor Alcalde**, ahora la resolución que se dijo es para que ya el señor director con todas las direcciones y comunidades competentes que tiene que ver con este proyecto que ya se operativice, que no es que, me corresponde a mí, no es que no me corresponde a mí y lo otro se echa la pelotita otro, no, usted a través de esta resolución, usted es competente para dar operatividad de estos recursos, que es otra cosa, que totalmente es otra cosa. **El señor Director Administrativo**, estamos dando de la Ordenanza la resolución de responsabilidades, estamos dando capacidad de gasto en función de la delegación en conformidad con lo que determina las normas que están previstas en el ordenamiento jurídico para este fin. **El señor Alcalde**, por ejemplo, mañana yo puedo generar por otra resolución, cargando más responsabilidad. **El señor Concejal Abg. Eduardo Llerena**, esa es su responsabilidad, yo lo que veía claro, lo que de pronto haya contraposición, o sea, contraposición con la normativa, porque específicamente ni siquiera la conozco de manera general la resolución, entonces que no haya contraposición con lo que se dice en el tema de la Ordenanza, más no por decir no queremos esto si todos estamos empujando este coche, entonces en ese sentido, pero que, si es con esa finalidad, o sea, de inclusive dar mayor fortaleza mejor, habíamos dicho que todo lo que esté incrementado en el ámbito legal, eso no pesa, no, y si le da mayor seguridad al tema, yo no tenía inconveniente, entonces, no sé, el pronto que nos puede ayudar ahí, la doctora Melisa y lo mismo Hernán al respecto, pero yo lo que hablaba, de pronto en contraposición la resolución con la Ordenanza, más no por otra cosa. **El señor Alcalde**, la resolución como mencionaba, es exactamente para que empiecen a operativizar, sino los compañeros directores, jefes de las unidades todavía estaban esperando, a que se apruebe la Ordenanza, una vez tenido la Ordenanza en la mano, en decir, ahora sí me parece que tengo atribuciones y competencias, y recién voy hacer, entonces con esa resolución, inclusive se ha iniciado ya algunos procesos, por ejemplo, el tema de contratación de seguros, de combustible, del sistema, de todo esto. **El señor Concejal Abg. Eduardo Llerena**, pero ya no teníamos Ordenanza, pero ya hay que trabajar en base a esto, y plenamente de acuerdo. **El señor Alcalde**, esa resolución es nada más para eso, que nada tiene que ver con esta Ordenanza. **El señor Concejal Luis Ñamiña**, disculpe, señor Alcalde, esta resolución, bueno, no estoy tan claro, no sé si tenga un determinado tiempo, porque si es que ya se efectuaría el tema de vigencia de la Ordenanza, no sé cómo lo podríamos ver lo que decía Eduardo, de pronto existe una contraposición, no sé si de pronto el personal uno se arrimará a la Ordenanza, otros se arrimarán a la resolución, no sé si de pronto exista una vigencia de la resolución, de hecho, está en su derecho y está en su facultad como ejecutivo hacerlo, pero al parecer pienso que debería una vez que ya entró en vigencia la Ordenanza, debería existir un finiquito de esa resolución. El señor Director Administrativo, lo que pasa con respecto a cómo la conceptualización respecto a los motivos internos va a ser aplicables, la Ordenanza efectivamente está dando atribuciones y responsabilidades, yo tengo todas las atribuciones y responsabilidades sobre las cuales algún rato me van a juzgar, lo que le está diciendo es si el señor Alcalde, es muy bien, usted ya tiene motivaciones y responsabilidades, yo le doy la capacidad para que no me llegue todo a mí, como Alcalde, yo le doy la capacidad para que usted ejecute y gestione conformidad a atribuciones y responsabilidades para que no todo esté llegando al Alcalde, eso es lo que determina la norma, dice, comprometa gastos, ejecute pagos de manera directa o a su vez tiene la capacidad de negar, por eso le decía, la norma técnica de ejecución del presupuesto de las finanzas públicas, yo estoy leyendo lo que textualmente está, es vigente, lo que dice autorizadores de gasto y de pagos, qué es quien autoriza, o sea, en más allá de las atribuciones y responsabilidades, quién tiene esa capacidad de autorizar, le dice, la máxima autoridad de una entidad pública a través de un acto administrativo de carácter administrativo, designará los servidores del nivel jerárquico superior

con competencia para autorizar gastos y pagos con una aplicación del presupuesto institucional para tal efecto, podrán considerar la naturaleza de los recursos que se constituirán gastos y los montos de la contratación requeridas, qué es autorizadores de gasto, son autorizadores de gasto, los servidores del nivel jerárquico superior, destinados por la máxima autoridad que mediante acto administrativo o simplemente de administración expresa, es decir, mediante un memorándum, puede ser, sí, expresiva, decida la realización de una acción que genere o produzca afectación al presupuesto del gasto institucional, es decir, la normativa lo que le dice, usted haga control previo concurrente y de conformidad a lo que establece los artículos del 9 al 12 de la Ley Orgánica de la Contraloría, o sea, el señor Alcalde no puede ahí todos los días a ver déjenme ver a no si este papel sí, perdón, no, esto no, chuta a ver por qué les puesto más que aquí, aquí me falta el informe y todo lo demás, entonces lo que dice la sustentación del gasto le corresponde al director y es lo que la norma prevé que lo haga el control previo pertinente, a través de una resolución, lo que resuelve es gestionar. **El señor Alcalde**, para ser bastante claro, el director va a venir, pedirme una autorización por la compra de un folleto, de un cuaderno, de un esferográfico, entonces lo que yo estoy trasladando es la responsabilidad a través de una resolución administrativa al director para que haga todo, para que cumpla todos los objetivos del proyecto, y lógicamente esto no quiere decir que el director va hacer lo que a él le ocurra, para eso es esta resolución administrativa, sino como hubiese iniciado y como inicia ya la creación de necesidad para la contratación de combustible, como inicia el proceso de tramitación de contratación de seguro, como inicia los de Utic, por ejemplo, con la contratación del sistema, esta resolución administrativa da ya las responsabilidades a cada uno, ahí empieza a funcionar, sino el director tiene que estar solicitando a los de Utic, tiene que estar solicitando a los de obras públicas, tiene que estar solicitando al director administrativo, que genere la necesidad, sino con este acto administrativo ya cada director empiezan a tener sus responsabilidades para operativizar los recursos económicos en este sentido, tal cual, como dice las funciones y atribuciones de la máximo autoridad que es del Alcalde, que está establecido en el COOTAD. **El Director Administrativo**, en esa misma norma presupuestaria, en el numeral 3 dice, requisitos mínimos para los autorizadores de gasto, para un poco, digamos, dejar fundamentado lo que les he expresado, como parte del control previo, control interno previo, a la autorización de un gasto, los servidores con competencia para hacerlo, verificarán en lo que fuera aplicable el gasto está relacionado con la admisión de la identidad y las acciones contempladas en la planificación institucional operativa y que forman parte del presupuesto aprobado para el efecto contarán con la certificación de la unidad de planificación correspondiente. El gasto reunirá los requisitos legales pertinentes y necesarios para llevarlos a cabo y no existan prestaciones legales sobre el mismo, entonces es complementario a las atribuciones y responsabilidades que estaban, o le dice, ojo, observe cómo tiene que gestionar, qué características y qué razonamientos tiene que tener el gasto que usted va a comprometer, entonces es un poco de alguna manera para viabilizar y gestionar lo más urgentemente posible realmente este proyecto de inversión requiere muchos gastos y por supuesto se prevé que va a tener muchas acciones que ser tomadas en razón del tiempo por la operación, por la operatividad y todo lo que va a venir de este particular. **El señor Concejal Abg. Eduardo Llerena**, es importantísimo este espacio de debate, porque créame personalmente para mí se me torna en un aprendizaje diario, hay un considerando o se considera en el ámbito legal una escala, la escala de Kelsen de este estudioso del derecho, en donde cada cosa tiene su función, están las normativas, la Constitución primero, y precisamente en tema de estos acuerdos y resoluciones están al último, y claro, alguna función cumple, entonces en ese sentido no es que quisiera decir específicamente en la Ordenanza está todo porque si no tuviesen que describir quizá todo lo que acabó de decir, el tema de funciones y todo porque en definitiva la responsabilidad directa de todo esto es suyo, usted es el ejecutor, entonces en este caso le está dando una responsabilidad directa al director de desarrollo cantonal que sea quien ejecute si bien es cierto, tendrá el visto bueno suyo, por supuesto, entiendo, entonces en ese ámbito no tendría el menor inconveniente de que este tema se pueda suprimir. **El señor Alcalde**, lógicamente tiene que ser fiscalizado,

inclusive este acto administrativo, ya por parte de ustedes, a ver si según este acto administrativo, los directores o las unidades, cumplieron o no cumplieron con los objetivos o tareas emanadas por la máxima autoridad, de eso se trata esta resolución administrativa y que podremos seguir generando cualquier tipo de resoluciones o reformando las resoluciones, pero esto es ya en función a las atribuciones y competencias del ejecutivo, como es tan claro el tema de operativizar los gastos institucionales. **El señor Concejal Abg. Eduardo Llerena**, entonces yo no tengo inconveniente en que este suprima esta derogatoria, está disposición. **El Director Administrativo**, lo que comprende el Art. 9 de la Ley Orgánica de la Contraloría, el control interno constituye un proceso aplicado por la máxima autoridad, es lo que está tratando de ejecutar con este tipo de resoluciones para que todos los directivos se ajusten a la normatividad, los procesos internos que se desarrollen, entonces, la dirección y el personal de cada institución que proporciona seguridad razonable de que se protejan los recursos públicos y se analicen los objetivos institucionales, constituye el elemento del control interno, el entorno del control, de la organización, la idoneidad del personal, el cumplimiento de los objetivos institucionales, los riesgos institucionales en el logro de los tres objetivos y las medidas adoptadas para aprontar el sistema de información, el cumplimiento de las normas políticas y técnicas y la corrección oportuna de las deficiencias de control, esa es la política que está emitiendo. **El señor Concejal Téc. Luis Ñamiña**, bueno, estamos claros, es asunto administrativo, precisamente está bajo su responsabilidad que usted puede hacer cuantas veces sean necesarios, siempre y cuando existan antecedentes, sin embargo, hay que recordar que ahora ya se constituye este proyecto, podríamos decir, ya se normaliza con la Ordenanza que en base a nuestras funciones lo hacemos, ahora que es lo que se debería entender, se debería complementar entre la resolución que designa al director, más la normativa de la Ordenanza, entonces, al menos yo no lo veo un problema que el señor Alcalde no pudiera hacer, porque la ley faculta, cuántas veces sean necesarios, puede hacer resoluciones, lo que sea, sin embargo, hay que tener mucho en cuenta que debe existir un antecedente y ahora mucho más que ya se constituye este proyecto, el director ahora tendrá que asumir y cumplir esta normativa que nosotros estamos por aprobar, de esa manera, seguiría funcionando, pero que no sería mayor situación. **El señor Alcalde**, totalmente de acuerdo, hay el acto administrativo tomado a través de una resolución, competencia y atribuciones a través de esta Ordenanza, como decía, yo puedo desglosar de esta Ordenanza y generar otra resolución administrativa, encargando a cualquier director, a cualquier unidad. **La Econ. Angelita Mancero**, señor Alcalde, señores concejales, sí se debe considerar lo que se manifestó en la sesión anterior, que, a partir de esto, por ejemplo, sí se va a generar una resolución administrativa referente a los cargos, las funciones, los perfiles, todo el personal para que quede establecido a través de la resolución administrativa, que era lo que suscribió la procuradora. **El señor Alcalde**, así se quedó, entonces, creo que corregimos, no sé si tenemos alguna otra cosa. **El señor Concejal Abg. Eduardo Llerena**, no sé si los compañeros concejales tuvieran otra cosa, si no, sin embargo, de esto, yo pienso que ha sido, como les digo, un motivo de podernos encontrar no solamente nosotros como concejales, usted, como máxima autoridad, los directores, a quienes insto, a que el trabajo lo hagamos todos, ya que todos somos parte del equipo, todos creemos en que este objetivo que estamos cumpliendo, luego de haber pasado montón de obstáculos, porque no ha sido fácil, entonces, en ese sentido, encontrar de que el gobierno ceda su espacio, es más, nos haya puesto algún recurso para que ayude en el tema de las mejoras, porque básicamente es lo que está haciendo, porque no dispone otra cosa, entonces, en ese sentido, y luego de haber trabajado entre todos y estar muy de acuerdo, porque yo pensaría que todos quedamos claros, con todos los articulados, y si es que en el futuro hubiese algo que cambiar, mejorar, la normativa nos permite a nosotros nos faculta ese tema, entonces, en ese ámbito, al no tener ninguna otra observación por el momento **solicito y elevo a moción** para que se aprueben segunda instancia y continúe la vía legal correspondiente de señor Alcalde. El señor Alcalde, alguien apoya la moción. **La señora María Lema, Vicealcaldesa**, señor Alcalde, creo que la Ordenanza queda bien clara, uno de los puntos donde decía personal empezando desde el coordinador, también después de esta Ordenanza viene reglamento, donde

va a basarse en los perfiles, en experiencia también lo va hacer, en los informes que se ha dado como ejecutivo, tanto el director administrativo, donde existen una resolución que es entendible, que está dado esa potestad al director de desarrollo cantonal, entonces, de mi parte, no hay observación, más bien **apoyo** la moción del compañero Concejal Eduardo Llerena, para la aprobación en segunda instancia la Ordenanza que regula la utilización, aprovechamiento, administración, operación, mantenimiento, conservación y servicio de la infraestructura ferroviaria del tramo ferroviario Alausí - Sibambe (Pistishí). El señor Alcalde, en virtud de que existe una moción y tiene el respaldo respectivo, dispone al señor Secretario de Concejo, someta a votación. Dándose cumplimiento a esta disposición se procede a tomar votación. **Señor Concejal Tlgo. Juan Caisaguano**, bueno primero, agradecer por el trabajo que de uno u otra manera se ha realizado para cumplir este proyecto que realmente están anhelado en beneficio y desarrollo de nuestro Cantón, y siempre cuando trabajemos de manera transparente, de manera eficiente, y siempre saldrán adelante, por ello el día de hoy, apoyarles en este proyecto y su voto es a favor para que se apruebe en la segunda y definitiva instancia esta Ordenanza señor Alcalde, señores concejales. **Señor Concejal Téc. Luis Ñamiña**, bueno, señor Alcalde, señores concejales, quiero agradecer a Dios sobre todas las cosas, luego, como no agradecer también al Gobierno Nacional, porque, a veces, la gente de nuestro Cantón ha estado caminando, empujando, y nosotros en calidad de concejales hemos estado pendientes, porque, al fin, el objetivo para todos es el mismo, entonces, se ha estado trabajando, y creo que habido la apertura de parte del Gobierno Nacional, por parte del señor ministro, viceministro, que ellos nos ayuden para empujar este proyecto, yo quiero agradecer al señor Gobierno, al señor Presidente, a usted señor Alcalde, a los señores concejales, a los señores técnicos, y sobre todo, a nuestros ciudadanos alauseños, porque, sin ellos, también nada se puede hacer como nosotros como autoridad, y, hoy, por hoy, yo lo manifiesto, señor Alcalde, que este proyecto, esperemos que no sea solo para un grupo de ciudadanos, que este proyecto no sea solo para quienes sean beneficiarios económicamente, esperemos que este proyecto sea beneficiario a nivel de la población en general de nuestro Cantón, tanto como sector urbano, como sector rural, y que este proyecto cristalice, y espero, considero y pongo en manos de ustedes señores técnicos, que ustedes están más cerca con el ejecutivo, siempre prevalezca esa fe y la esperanza de que esto se vaya encaminando y no esperemos quizás otras respuestas al futuro, tenemos esa esperanza de que tengamos mejoría en nuestro Cantón, pese a eso señor Alcalde, señores concejales, nosotros que estamos más cerca con la ciudadanía, con el pueblo, deberíamos nosotros dar ese privilegio de que nuestros coterráneos, nuestros ciudadanos sean también parte de beneficiarios de manera general, quizás unos tengan oportunidad de dar un recorrido, quizás otros, no, sin embargo, pienso que los recursos que vayan ingresando en este proyecto serán utilizados quizás primero en el tema del mismo proyecto, y esperemos que tengamos buenos resultados para intervenir con esos recursos en otros proyectos que se ven y lo hicieran en nuestras comunidades, en nuestras parroquias, en ese sentido, una vez más esperemos y lo digo, voy a repetir y esto quizás no sea para un cierto grupo de personas si no más bien para el pueblo en general, sobre todo de la matriz, porque todos estamos con esperanzas de que la economía fluya y la economía se establezca aquí en nuestra ciudad, con esos antecedentes, creo que ha existido la voluntad tanto como el ejecutivo, como el legislativo, bien decía, y aquí parte también nace nuestras funciones de fiscalizar y legislar, decía que hace minutos habíamos estado hablando tema de resoluciones, sin embargo, señor Alcalde, se responsabiliza también como acciones y nuestras acciones son temas de fiscalizar y legislar, con estos antecedentes, señor Alcalde, señor concejales, señores directores, aquí no esperemos que gane sobre el Alcalde, concejales, o el cuerpo colegiado del GAD Municipal, sino aquí esperemos que gane Alausí, gane la ciudadanía, gane los comerciantes, los emprendedores y esa es la esperanza para todos, con estos antecedentes, confiamos y se que tenemos esperanza de que Alausí debe seguir cristalizando y debe seguir mejorando. Hoy iniciamos con este proyecto y mañana tendremos otro objetivo de complementar quizás estos proyectos, entonces, con estos antecedentes y gracias a todos, gracias a pueblo de Alausí, gracias a todos quienes asumieron esta responsabilidad, doy mi voto

a favor para que se apruebe en segunda y definitiva instancia la Ordenanza que regula la utilización, aprovechamiento, administración, operación, mantenimiento, conservación y servicios de la infraestructura Ferroviaria del Tramo, Alausí – Sibambe (Pistishí). **Señor Concejal Marco Guerra**, gracias señor Alcalde, por haber tomado en cuenta mi observación que hice en la sesión anterior y lo cual también iba a ser hoy, esta observación, porque verdaderamente, en el centro de la Parroquia Sibambe, en lo que es zona territorial, en lo que llega al ferrocarril, porque lo que es Pistishí, no llega mejor al territorio de esa Parroquia, y estaba tomando en cuenta solo como Pistishí, hoy quizás con estos cambios, esperemos que así lo cumplan y decirles gracias a todas las personas que se ha sumado a trabajar en bien de esta Ordenanza, compañeros concejales, compañero Eduardo y directores, lo que se ha podido uno también se ha sumado también a trabajar, entonces, esta Ordenanza, esperemos que este proyecto sea en beneficio del desarrollo de nuestro pueblo, nosotros como alauseños también estaremos pendientes de lo que corresponde como conseguir, estar pendientes y quizás hacerlo, mis observaciones, como también lo que es fiscalización. Sumemos todos y hagamos no como personas sino como un pueblo unido, siempre se llega a tener muchos beneficios y esperemos que también el equipo quien esté a cargo de trabajar en esto del ferrocarril, sean tomados en cuenta, sea un personal que se lo tengan experiencia, ahí veremos frutos, esperemos señores, que este trabajo que hoy se ha realizado y aquí estamos como GAD Municipal a nivel nacional, internacional, la gestión que se ha hecho para poder trabajar en bien de que se vuelva a reactivar el ferrocarril, entonces, estamos en mira de muchos ciudadanos, y esperemos hacer las cosas bien para no tener alguna observación, mi voto es a favor para que se apruebe esta Ordenanza. **Señor Concejal Abg. Eduardo Llerena**, el día de hoy estamos cristalizando un objetivo propuesto hace muchísimo tiempo, en base a la generación de un proyecto, un modelo de gestión, los mismos que en el camino nos permitieron llegar al gobierno nacional, tuvimos acceso y puertas abiertas, recuerdo en par de ocasiones, fui invitado por el señor Alcalde al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en donde, específicamente, hablábamos de las responsabilidades que podríamos asumir, como no recordar en un cierto día, hoy Asambleísta, Vicepresidenta de la Asamblea, la Dra. Mishel Mancheno, nos recibió también en su oficina y también nos había indicado de que este objetivo nuestro sí era viable; el Ministro de Obras Públicas, varias veces estuvo acá, precisamente porque sí tenía claro el horizonte, no podemos defraudar, somos parte de este país y no podríamos defraudar y tendremos que hacer todo lo que esté a nuestro alcance para que no se quede simplemente un proyecto, sino esto viva, porque es parte de uno de los patrimonios de los alauseños, es el quinto patrimonio nuestro el ferroviario. Esta normativa se basó precisamente en todos estos antecedentes, muy gustoso estuve en trabajar todos estos días, muchas horas, con la finalidad de llegar al objetivo planteado, muchas discusiones con algunos técnicos de manera especial del Ministerio de Transportes y Obras Públicas, si bien, ellos tenían absoluto conocimiento de sus funciones y las mismas que hoy están delegando para que nosotros podamos cumplirlas acá y que, de hecho, lo vamos hacer de la mejor manera, en ese ámbito quiero dar mi voto favorable, para que se apruebe en segunda instancia y definitiva la Ordenanza que regula la utilización, aprovechamiento, administración, operación, mantenimiento, conservación y servicio de la infraestructura ferroviaria del tramo ferroviario Alausí - Sibambe – Pistishí, me ratifico en mi moción. **Señora María Lema, Vicealcaldesa**, este proyecto tan anhelado no ha sido de noche a la mañana, ha sido la constancia, la perseverancia, aunque, tal vez, muchas de las veces, como seres humanos somos, en diferentes pensamientos, tal vez he dicho, cuando, o tal vez, alguna vez, haya habido mente negatividad, pero también como los compañeros que ya antecedieron, gracias también al gobierno, al ministro, al viceministro, quienes también colaboran adentro, señora Alcalde, compañeros concejales, señores directores, los ciudadanos, quienes también todos han impulsado, pensando en el proyecto, viendo la necesidad de nuestro Cantón, tal vez con este proyecto para reactivar económicamente tanto de matriz, como en la Ordenanza, también hemos trabajado pensando también en los sectores rurales en turismo comunitarios, hoy queda en manos, entre todos nosotros, de que este proyecto se cristalice con éxito, sí, muchos estarán pendientes, de que tal

vez alguien dirá fracase, o tal vez alguien dirá que se vaya bien, tenemos de todo tipo de persona, pero queda en nuestra responsabilidad, y también pienso que con la ayuda de Dios, va a ir adelante, sí, habrá también ofensas, también habrá las ideas motivantes que llevará de la mano este proyecto, porque es bienestar de todo el Cantón, entonces mi voto a favor, para que se apruebe en segunda y definitiva instancia, la Ordenanza que regula la utilización, aprovechamiento, administración, operación, mantenimiento, conservación, el servicio de la infraestructura ferroviario del tramo, ferroviario, Alausí Sibambe (Pistishí). **Ing. Remigio Roldán, Alcalde**, bueno, compañeros concejales, señora Vicealcaldesa, voy hacer motivado mi voto, de acuerdo al artículo 57 del COOTAD, primero, como siempre, agradecido con Dios, siempre, y luego agradecido con todos ustedes, señores concejales, señora Vicealcaldesa, compañeros directores, técnicos, ciudadanos, quienes día a día, creen, confían, y dan todo por ello, para sacar adelante, no solo este proyecto, sino a este pueblo, también agradecer al señor presidente, como siempre, el señor Presidente de la República, como no agradecer al señor Ministro, Roberto Luque, algunos comentarios decían, viene el ministro, viene el ministro, más poncho y poncho; este poncho ha surtido el efecto a que se cristalice este proyecto tan anhelado, que no beneficia a un cierto grupo, sino beneficia a todo un Cantón, a toda una Provincia y a todo el país entero, porque habrá agencias de turismo que van a mover su negocio de cualquier parte del país; entonces ganamos como país, ganamos como Provincia y ganamos como Cantón Alausí, para nosotros, para este Cantón, no solo para esta institución, para este Cantón es un reto, donde tenemos que demostrar al país, no solo a nuestros mandantes, sino al país entero, al Estado entero, nosotros somos el gobierno municipal de Cantón Alausí, que recibimos la competencia, los recursos, para operar, administrar nuestro patrimonio, que es el tren. Cómo no agradecer también a la Asamblea Nacional, por qué esto ha sido un trabajo de todos, cómo no agradecer al señor Presidente y a todos los miembros de la Comisión de Control Social, inclusive realizado aquí en nuestro Cantón, cómo no agradecer también a la comunidad europea, a los señores ex embajadores de la Unión Europea, Mishel, al señor Embajador de Alemania, al señor Embajador de Francia, porque ellos también fueron en algunas ocasiones hablar directamente con el Ministro Ing. Roberto Luque, luego de venir a visitar aquí y recorrer en el tren, decía, Ministro, queremos que dé el tren, queremos que conceda Alausí, y todos estos trabajos que se ha venido haciendo, ha surtido, efectos, inclusive más allá de que el señor Presidente haya emitido los recursos económicos, están ya predispuestos, los señores embajadores, a seguir trabajando, a seguir cooperando con Alausí, lógicamente esta operación, administración, será llevada de la forma muy transparente, invito a todos, señores concejales, arrimar el hombro, sacar adelante a nuestro proyecto, a nuestro Cantón, los recursos económicos, recabados o recaudados de este atractivo turístico, será manejado de la forma muy eficiente, de la forma muy transparente, y será hecho rendición de cuentas, a todos ustedes, a todo el pueblo, a todo el Estado completo, qué cómo se gasta, cuánto se recauda, de centavo en centavo de dólar, así lo haremos, eso será nuestra carta de presentación ante el país, ante la Provincia y ante nuestros mandantes, en este caso, ante los alauseños, tanto del sector urbano y del sector rural, y cómo no agradecer también compañeros todos a las comunidades, a las organizaciones, a los presidentes de los gobiernos parroquiales, a la cámara de turismo, a los ex ferroviarios, a la Fundación Lida de Estados Unidos, y cómo no agradecer también decía en la sesión anterior cómo no agradecer también al Ernesto Albán, sin interés de nada, ha tenido que invertir más de \$ 25.000. Entonces, son estas personas quienes han ayudado a cristalizar estos objetivos, una tarea dura, pero no imposible, un objetivo hecho realidad, después de 123 años, que llegó el tren a este hermoso Cantón Alausí, siempre las recaudaciones se iban a las arcas del Estado, toda vez que el 40% de los réditos económicos de todo el país se genera aquí en Alausí, para poder alimentar gastos administrativos a nivel del país, siendo así compañeros todos, señor presidente de la Comisión de Legislación, señores concejales, no hemos tenido que estar peleando aquí, un trabajo conjunto, unos más, otros menos, pero un trabajo de todos, señores directores de la misma manera, a más de estar encargado de otras funciones, han tenido que estar y estar, y esto sí, de mi parte, me congratulé con todos ustedes y agradezco, como decía, aquí no gana el Alcalde solo, aquí no gana solo los

concejales, si no, aquí ganamos como país, tendremos dificultades si lo tendremos tropiezos, pero para eso estamos constituidos, para eso estamos comprometidos, para eso estamos aquí representando a nuestra gente, y lo vamos a demostrar cómo se administra los recursos públicos, de forma muy transparente, muy honesta, muy eficiente, para cuando nosotros salgamos a la calle, no tener que escondernos absolutamente de nadie, entonces, dicho esto, señores concejales, señora Vicealcaldesa, como mencionaba, de acuerdo a la facultad de este pleno del Concejo, y del mío propio, en este sentido, mi voto a favor para que se apruebe en segunda y definitiva debate la Ordenanza que regula la utilización, aprovechamiento, administración, operación, mantenimiento, conservación y servicios de la infraestructura ferroviaria del tramo, ferroviario de Alausí - Sibambe (Pistishí), mi voto a favor, señor Secretario. Luego de las intervenciones del señor Alcalde y de los señores concejales, el señor Secretario de Concejo informa que, concluida la votación, el Concejo Municipal con seis votos aprueba en segunda y definitiva instancia la Ordenanza que Regula la Utilización, Aprovechamiento, Administración, Operación, Mantenimiento, Conservación y Servicio de la Infraestructura Ferroviaria del tramo Ferroviario Alausí – Sibambe (Pistishí). Por consiguiente, Resolución: Considerando: Que el Art. 57 literal a) del COOTAD, dispone: Atribuciones del Concejo. Al Concejo Municipal le corresponde: el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. Art. 81 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí. Concluida la votación el Concejo Municipal **RESUELVE Art. 1.-** Aprobar por unanimidad en segunda y definitiva instancia la Ordenanza que Regula la Utilización, Aprovechamiento, Administración, Operación, Mantenimiento, Conservación y Servicio de la Infraestructura Ferroviaria del tramo Ferroviario Alausí – Sibambe (Pistishí). El señor Alcalde, dispone al señor Secretario proceda a dar la lectura del siguiente punto de orden del día. **SEGUNDO PUNTO.-** Clausura de la sesión.- El señor Alcalde, quiero agradecer a todos los compañeros concejales, señora Vicealcaldesa, Concejales Juanito, que está siguiendo por plataforma ZOOM, y no habiendo más puntos que tratar, siendo exactamente las 9H47, doy por clausurado esta sesión Extraordinaria del Concejo, contenido dentro de la convocatoria No. 024-25-SC-GAMCA de la presente fecha, muchas gracias señores concejales, señora Vicealcaldesa; y de conformidad con lo que dispone el Art. 60 literal u) del COOTAD, para constancia firman el señor Alcalde, Ing. Segundo Remigio Roldán Cuzco, y el Abg. Galo Quisatasi Cayo, Secretario de Concejo, que Certifica la veracidad de lo actuado.

Ing. Segundo Remigio Roldán Cuzco
ALCALDE DEL CANTÓN ALAUSÍ

Abg. Galo Quisatasi Cayo
SECRETARIO DE CONCEJO DEL GAD